



Al despacho de la señora Juez el presente proceso, sírvase proveer
La Paz, 10 de agosto de 2020

(Original firmado)
MARTHA KATHERINE CÁRDENAS VILLAMIZAR
Secretaria

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL, LA PAZ, SANTANDER
Diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. 68397-4089-001-2019-00014-00

En atención a la solicitud realizada por la parte demandante, la misma es procedente y se decreta el embargo de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 300-51048, 300-38014, 300-21985 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga; respecto a la solicitud de embargo de la motocicleta BWS YAMAHA 125X de placas LHX 49D, y del establecimiento de comercio denominado GIBEA, los mismos ya fueron decretados por auto de fecha 02 de marzo de 2020, y dirigidos a los entes correspondientes mediante oficios No. 177 y 178 de fecha 03 de marzo de 2020, seguidamente, referente a la petición de embargo del vehículo Ford fiesta deberá la interesa informar a éste despacho, los datos exactos de dicho automotor, como los son, número de placa, color, modelo, etc, lo anterior conforme a los artículos 129 y 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia, por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de la Paz - Santander,

RESUELVE:

Primero: Decretar el embargo de los siguientes inmuebles, si a nombre de LUIS EMIRO DÍAZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 91.519.970, se encuentran, debiendo informar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga en ese mismo sentido:

- ✓ 300-51048
- ✓ 300-38014
- ✓ 300-21985



Segundo: Frente a la solicitud de embargo de la motocicleta Biwis Yamaha y el establecimiento de comercio GIIBEA PRO identificado con NIT 900 753 815-1, estese a lo dispuesto en el auto de fecha 02 de marzo de 2020.

Tercero: Negar la medida de embargo respecto del vehículo Ford fiesta, por no identificar la peticionaria los datos completos para la identificación del mismo.

Por Secretaría, líbrense los oficios correspondientes,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
JUEZA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No.33 (Art. 295 C.G.P) el que pública en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m de hoy 11 DE AGOSTO DE 2020

MARTHA KATHERINE CÁRDENAS VILLAMIZAR
(Original firmado)
Secretaria